DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 118/2020

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 118/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID N° 377.252,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 04 de diciembre de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	ODONTOLOGIA 3 S.A.	NO COTIZA	Gs. 14.400.000.000
2	PROTECCION MEDICA S.A.	Gs. 93.840.000.000	NO COTIZA

Que el artículo **27 de la Ley 2051/03** "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2281 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Abg. Fátima Benítez, CP. Ricardo Martínez y Arq. Josefina Romero**.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

C.P. Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
DNA - MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL 20)** del PBC, que expresa:

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

En cuanto al periodo de validez de la Garantía, establece: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120.*

Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 3 % (tres por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

Cabe mencionar que en relación a lo solicitado en los *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION,* numeral 6. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* requisito 5. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*, se verifica que la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. presenta en su constancia de SIPE, copia simple del A.I. N° 102 de fecha 26 de mayo de 2020, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus Modf. y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

Se deja constancia de que no se procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

C.P. Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección de RR.HH. - MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integran las sociedades evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH ni en el de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7. Capacidad Financiera**, Páginas N° 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2017, 2018 y 2019.

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019)

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019.

a) Observación Documental:

PROTECCION MÉDICA S.A. (PROMED S.A.), no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1624183, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Arq. Josefina A. Romero
Miembro

Lic. Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección de Recursos Humanos - MOPC

LOTE N° 1: SEGURO MEDICO

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	PROTECCION MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)	Gs 93.840.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

LOTE N° 2: SEGURO ODONTOLOGICO

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.	ODONTOLOGIA 3 (TRES) S.A.	Gs 14.400.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizó el estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas por las empresas, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar la oferta de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

d) Conforme a la verificación de la oferta correspondiente a la Empresa Protección Medica S.A., se informa cuanto sigue:

La empresa Protección Medica S.A., presenta su oferta por valor de Gs. 23.460.000 equivalente al servicio por funcionario por un plazo de 24 meses. En consecuencia, considerando el importe ofertado, el mismo representa un costo mensual se Gs. 977.500.

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección de RRHH - MOPC

Jorge Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

En virtud a esto y a lo establecido en el Articulo 219, de la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.", que reza:

"Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.

Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicios de medicina y odontología pre paga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país."

Análisis de las ofertas:

LOTE	EMPRESA	OFERTADO GS.	UNITARIO	MESES	COSTO MESUAL FUNCIONARIO
1	Protección Medica S.A.	93.840.000.000	23.460.000	24	977.500
2	Odontología 3 S.A.	14.400.000.000	3.600.000	24	150.000
TOTAL PAGO MENSUAL					**1.127.500**

En consecuencia, en virtud a lo expuesto en la norma precitada, y teniendo en cuenta que la convocante debe lograr cubrir en un solo llamado ambos servicios, se informa que no se procederá a evaluar a la oferta presentada por la empresa PROTECCION MEDICA S.A., ya que, de aceptar ambos servicios, esta Institución estaría excediendo del límite de Gs. 1.000.000, que la Ley dispone para tal rubro, cosa que no sería posible de aceptar la oferta presentada por la firma PROTECCION MEDICA S.A.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA

- **LOTE 2 – SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL MOPC**

(CONFORME A PBC, ADENDA 1 Y 2)

FACTORES	ODONTOLOGIA 3 S.A.
1- Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicio de seguro odontológico, bajo la figura de pre-pago habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud.	**CUMPLE**
2- Copia de contratos ejecutados o facturación por prestación de servicios odontológicos en empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017, 2018, 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Lote 2.)	**CUMPLE**
3- Constancia de satisfacción y/o certificado de cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos prepago con organizaciones públicas o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual, en sumatoria de todos los contratos que fuesen necesarios. (Lote 2).	**CUMPLE**
4- Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como asesor odontológico del servicio por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, salvo aquellos restringidos por ley. (Lote 2).	**CUMPLE**

Arq. Joselina R. Romero
Jefa de Gabinete

Lic. Alberto Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administración de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección de Recursos Humanos - MOPC

5- DD.JJ. de la Planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
6- DD.JJ. de contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción que cumple con los criterios de capacidad técnica solicitada en el PBC.	**CUMPLE**
7- DD.JJ de que el Oferente cuenta con los equipos solicitados en el PBC.	**CUMPLE**

- **ODONTOLOGIA 3 S.A.**

Ítem 1: CUMPLE, con la presentación de constancia de la SET en el folio 19 al 23 como así también con certificados, folios 54 al 61, todos en su carpeta de oferta.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación de los contratos y facturas en su carpeta de oferta:
- Contrato entre Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Odontología 3 S.A. de fecha 19/09/2019, por importe de Gs. 11.220.000.000, folios 185 al 187 de su carpeta de oferta.
- Contrato entre el Ministerio del Interior y Odontología 3 S.A. de fecha 01/12/2018, por importe de Gs. 950.400.000, folios 192 al 194 de su carpeta de oferta.
- Contrato entre la Secretaría de Prevención del Lavado de Dinero o Bienes y Odontología 3 S.A., de fecha 26/10/2017, por importe de Gs. 201.600.000, folios 240 al 244 de su carpeta de oferta.

Ítem 3: CUMPLE, con la presentación de constancia en su carpeta de oferta, folio 292.

Ítem 4: CUMPLE, con la presentación de carta compromiso en su carpeta de oferta, folios 305 al 306.

Ítem 5: CUMPLE, con la presentación de especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada, en su carpeta de oferta, folios 62 al 86 y del 331 al 416.

Ítem 6: CUMPLE, con la presentación de la declaración jurada en su carpeta de oferta, folios 110 al 117.

Ítem 7: CUMPLE, con la presentación de la declaración jurada en su carpeta de oferta, folios 93 al 109.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 2: ODONTOLOGIA 3 S.A.: CUMPLE, con la presentación de las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada, folios 62 al 86 y del 331 al 416 de su carpeta de oferta.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – *Art. 59° "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."* y lo estipulado en la Carta de Invitación:

No se solicitaron documentos a la empresa.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. **(La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)**

LOTE 2: La empresa Odontología 3 S.A., presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en su carpeta de oferta, folio 15.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."*

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Dr. Miguel Ángel Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo Financiero

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección General de RR.HH. - MOPC

No se ha solicitado documentos referentes a desglose de precios ofertados, debido a que la oferta se encuentra dentro del parámetro establecido en la mencionada disposición, expresado en el Anexo C que se adjunta a este informe.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y vistas todas las consideraciones se concluye que el oferente citado en el siguiente cuadro, cumplen con los criterios técnicos de capacidad y experiencia solicitados en el PBC.

LOTE 2			
EMPRESAS	**Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)**	**Conformidad de los Bienes y Servicios**	**Experiencia, Capacidad de Suministro**
ODONTOLOGIA 3 S.A.	14.400.000.000	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Con relación al **LOTE 1**.
Se recomienda declarar Desierto, considerando lo establecido en la Ley N° 20151/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 Inciso C.

Se deja constancia que los Anexos mencionados a lo extenso del análisis de la capacidad técnica se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por Lote" y la modalidad es de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas presentadas, se constata que todas **CUMPLEN** con los requisitos financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica y en observancia a lo establecido en las bases y condiciones el presente llamado se colige cuanto sigue:

LOTE 1

Que, en atención a las razones esgrimidas, el Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere Declarar Desierto el presente lote, en conformidad con el inciso "c" del Art. 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

LOTE 2

Que, la oferta presentada por la firma **ODONTOLOGIA 3 S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados y exigidos, así como también, **CUMPLE** con los criterios legales y económicos financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en una oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*:* ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, y el artículo 30º de la Ley precitada, que reza: ***Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna*

Arq. Josefina R. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

C.P. Arturo Eduardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
Dirección Jurídica - MOPC

las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ***o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley****, el Comité* de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LOTE 2 DEL "LLAMADO MOPC Nº 118/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID N° 377.252", conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL MOPC

OFERENTE	Monto Mínimo Total (IVA Incluido)	Monto Máximo Tota (IVA Incluido)
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	**Gs. 13.320.000.000 (Guaraníes Trece Mil Trescientos Veinte Millones)**	**Gs. 14.400.000.000 (Guaraníes Catorce Mil Cuatrocientos Millones)**

2- DECLARAR DESIERTO, EL LOTE 1 *"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL MOPC"* DEL "LLAMADO MOPC Nº 118/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID N° 377.252.

3- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Fernández
Jefe de Gabinete
MOPC

C.P. Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. Administrativo de Personal

Fátima Benítez
Coordinadora
Dpto. Administrativo RR.HH. - MOPC